

## Resolución Directoral

Lima, .....<sup>07</sup> de Noviembre del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 915-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 31-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Nota Informativa N° 246-2024-STOIPAD, Informe N° 178-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva) señala que, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; la cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente dispone que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de esta Directiva; asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisando que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", modificado con Resolución Directoral N° 070-2024-INO-D, N° 088-2024-INO-D, N° 089-2024-INO-D, N° 132-2024-INO-D, N° 134-2024-INO-D, 140-2024-INO-D y N° 150-2024-INO-D;



Que, mediante Nota Informativa N° 246-2024-STOIPAD-OP/INO de fecha 23 de octubre de 2024, Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, solicita a la Oficina de Personal, el curso de Procedimiento Administrativo Disciplinario y hacer extensivo el curso para todos los servidores de la entidad, debido al incremento de procedimientos administrativos disciplinarios, el cual será de suma importancia para que se brinde a los servidores las herramientas que le permitan analizar la naturaleza y sustento en el cual se materializa la garantía para el adecuado funcionamiento del servicio en la función pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 31-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa que el curso en mención, no se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, que fue aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D; sin embargo, el costo del curso no supera una (1) UIT, pues equivale a S/ 20.00 soles por servidor, por lo que debería evaluarse su inclusión en el PDP 2024, de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, además de ser necesario el conocimiento del curso citado;

Que, con Nota Informativa N° 915-2024-OP-OEA/INO de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, que acepta la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, el Curso de Procedimiento Administrativo Disciplinario, solicitado por Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y, remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-8: Matriz de PDP 2024, para la emisión del acto administrativo de modificación del PDP 2024 e incorporación de dicho Curso;

Que, estando la solicitud formulada por la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración remite lo actuado a la Dirección General, para que disponga mediante acto administrativo, la incorporación del Curso de Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 178-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024, e incorporación del Curso de Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme se detalla en el Anexo N° 01-8: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, que redundará en beneficio de la Institución;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



C. ESCALANTE

## Resolución Directoral

Lima, ..... 07 ..... de ..... Noviembre ..... del 2024

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, en los extremos señalados en el artículo siguiente.

**Artículo 2°.- INCORPORAR**, en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, el Curso de Procedimiento Administrativo Disciplinario, tal como se detalla en el Anexo N° 01-8: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los órganos o unidades orgánicas competentes de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.** – **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 PERU Ministerio de Salud **INO** Instituto Nacional de Oftalmología  
*Felipe Torres Cotrina*  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES-COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

#### Distribución:

- ( ) D.G.
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OP
- ( ) UFGCRDRH
- ( ) STOIPAD
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

**Anexo N° 01-8: Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024**

<b>Nombre de entidad</b>	Instituto Nacional de Oftalmología INO — "Dr. Francisco Contreras Campos"
<b>RUC de entidad</b>	20131381094

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
46	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	418	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	4	8360	0

